

5184

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 83 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 14:00 horas, del día jueves, 14 de marzo del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dr. Víctor Moreno Garro
- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
- Tecnología Médica

ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguiña
- Andrés Enrique Camargo Napaico
- Gene Antonio Calderón Paucar
- Edson Wilfred Alfaro Hernández

FACULTADES

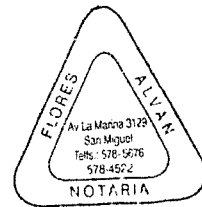
- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Tecnología Médica

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 82 del Consejo Universitario de fecha lunes, 04 de marzo del 2019, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad. Asimismo, informa que, se ha invitado a la Dra. Moraima Lagos Castillo, Jefa de la Oficina Central de Admisión, para que sustente los puntos 1 y 2 de la agenda y al Dr. Walter Hugo Alva Miguel, Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, para que informe sobre el punto 3 de la agenda. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. CRONOGRAMA, CUADRO DE VACANTES, TARIFARIO Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO – EUPG DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Escuela Universitaria de Posgrado con Oficio N° 002-2019-EUPG-UNFV de fecha 26.02.2019, remite el Cronograma, Cuadro de Vacantes, Tarifario, Presupuesto y Guía del Postulante del Proceso de Admisión 2019. La Oficina Central de Admisión, mediante Oficio N° 183-2019-OCA-UNFV de fecha 01.03.2019, señala que ha evaluado la propuesta y cumple con la normatividad establecida, debiendo continuar con el trámite para su aprobación. La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 0863-2019-OCPL-UNFV de fecha 12.03.2019, señala que, la actividad se encuentra prevista en el Plano Operativo Institucional para el Año Fiscal 2019 y que el presupuesto de ingresos y egresos cumple con las normas internas vigentes, siendo presupuestalmente viable, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación pertinente. Asimismo, el Vicerrectorado Académico con Informe N° 146-2019-VRAC-UNFV de fecha 12.03.2019, lo considera PROCEDENTE. El señor Rector, con Proveído N° 01299-2019-R-UNFV de fecha 12.03.2019 remite el expediente a fin de ser visto en Consejo Universitario.



5185

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. CRONOGRAMA, CUADRO DE VACANTES, TARIFARIO, PRESUPUESTO, TEMARIO E INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CUDED) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Oficina Central de Admisión, mediante Oficio N° 184-2019-OCA-UNFV de fecha 01.03.2019, señala que, el Cronograma, Cuadro de Vacantes, Tarifario, Presupuesto, Temario e Instructivo de Inscripción del Proceso de Admisión 2019 del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUDED), han sido evaluados y cumplen con la normatividad establecida, debiendo continuar con el trámite para su aprobación. La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 0864-2019-OCPL-UNFV de fecha 12.03.2019, señala que, la actividad se encuentra prevista en el Plano Operativo Institucional para el Año Fiscal 2019 y que el presupuesto de ingresos y egresos cumple con las normas internas vigentes, siendo presupuestalmente viable, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación pertinente. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 147-2019-VRAC-UNFV de fecha 12.03.2019 lo considera PROCEDENTE. El señor Rector, con Proveído N° 01300-2019-R-UNFV de fecha 12.03.2019, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

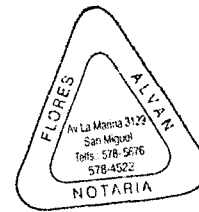
3. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 51° Y 52° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Resolución R. N° 4457-2019-CU-UNFV de fecha 28.01.2019, se aprobó el Reglamento General de los Procesos de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 103-2019-D-CUDED-UNFV de fecha 21.02.2019, la Directora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUDED), remite la propuesta de modificación de los artículos 51° y 52° del Reglamento General de los Procesos de Admisión, en relación a los requisitos de admisión para las cinco (05) carreras profesionales que se desarrollan en dicho Centro. La Oficina Central de Admisión, mediante Oficio N° 168 y 188-2019-OCA-UNFV de fechas 26.02.2019 y 03.03.2019, señala que ha evaluado la propuesta y considera procedente la propuesta, debiendo continuar con el trámite para su aprobación. La Oficina Central de Asuntos Académicos mediante Informe N° 073-2019-ONECRA-OCAA-UNFV de fecha 12.01.2019, Asimismo, el Vicerrectorado Académico con Oficio N° 167-2019-VRAC-UNFV de fecha 12.03.2019 lo considera PROCEDENTE. El señor Rector, con Proveído N° 00797-2019-R-UNFV de fecha 12.03.2018 remite el expediente a fin de ser visto en Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor Rector, solicita a la **Mg. Moraima Angélica Lagos Castillo, Jefa de la Oficina Central de Admisión - OCA**, proceda a explicar el Cronograma, Cuadro de Vacantes, Tarifario y Presupuesto del Proceso de Admisión 2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, al respecto dicha Funcionaria señala que, se ha remitido a todos los Consejeros a través de la Secretaria General la documentación correspondiente. conforme a lo establecido en el Reglamento General de los Procesos de Admisión, aprobado con Resolución R N° 4457-2019-CU-UNFV de fecha 28.01.2019; sobre el presupuesto señala que, se ha previsto un ingreso total de: S/ 2'519,350.00, producto de la venta de carpetas y prospectos, así como por derechos de admisión, traslados, inscripción extemporánea y certificado de ingreso, en relación a los egresos, es de: S/ 512,620.00. Solicita el uso de la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, debe haber uniformidad en el presupuesto y racionalidad en el gasto por parte de la OCA, como responsables de la ejecución del presupuesto, para lo cual deberá contratar el personal estrictamente necesario y la EUPG debe apoyar con el personal en su horario de trabajo. solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que los parámetros y los porcentajes son idénticos a de años pasados y fue un éxito, por lo que, está de acuerdo con el presupuesto. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Presupuesto del Proceso de Admisión 2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, al no haber votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente:



5186

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 01: Aprobar el Presupuesto del Proceso de Admisión 2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores.

Seguidamente, el señor **Rector**, señala que, en el tema de las vacantes, se van a vender 3500 carpetas ello implicaría 3500 postulantes potencialmente; asimismo informa que tenemos 3470 vacantes entre Maestrías 2660 y Doctorados 810. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para señalar que, el presupuesto no se rige sobre las 3470 vacantes sino sobre las 3500 carpetas que se ponen a la venta. El señor **Rector**, hace uso de la palabra para advertir que, no se incomoden cuando en el ajuste de los gastos no se llegue al 40%, es en previsión de que no se logre vender las 3500 carpetas; debemos trabajar sobre la base de que podamos tener 50% de acogida que serían 1750 o 1800 los postulantes, precisando que el presupuesto puede variar según el número de postulantes. No habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario las Vacantes del Proceso de Admisión 2019 de la EUPG, al no haber votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 02: Aprobar las Vacantes del Proceso de Admisión 2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores.

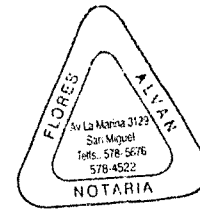
A continuación, el señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) de lectura al Cronograma del Proceso de Admisión 2019 de la EUPG, finalizada dicha lectura. Solicita la palabra la **Dra. María Renee Alfaro Bardales Vda. de Ontaneda, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado**, para manifestar que se debe eliminar del Cronograma: la venta de carpetas e inscripción extemporánea (vía internet) con recargo y se debe extender el plazo de venta de carpetas e inscripción hasta el día 26.03.2019. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, con la modificación solicitada por la Directora de Posgrado, pone a consideración el Cronograma del Proceso de Admisión 2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, al no haber votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 03: Aprobar el Cronograma del Proceso de Admisión 2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores.

2. El señor **Rector**, solicita a la **Jefa de la Oficina Central de Admisión – OCA**, proceda a explicar, el Cronograma, Cuadro de Vacantes, Tarifario, Presupuesto, Temario e Instructivo de inscripción del Proceso de Admisión 2019 del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED, al respecto dicha funcionaria indica que el Presupuesto es de S/ 402,500.00. El señor **Rector**, señala que, el año pasado en algunas carreras el número de postulantes ha sido menor al número de vacantes, al respecto la Ley establece que las Facultades proponen las vacantes, pero es el Consejo Universitario quien las aprueba, aplicando criterios de racionalidad respecto a los recursos que dispone el CUDED, tanto en número de aulas y docentes. Por otro lado, a diferencia de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, donde si está prevista una posible baja de los ingresos, es que el porcentaje de gastos están alrededor del 20%; es decir que tenemos un margen para un eventual caso en que la cantidad de postulantes no sea lo previsto; sin embargo en CUDED nos han medido los gastos milimétricamente que justo son S/ 161,000.00, que equivalen al 40% y en caso de imprevistos están considerando S/ 12,000.00; por lo que sugiere ser más conservadores en los gastos. No habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Presupuesto del Proceso de Admisión 2019 del CUDED, al no haber votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 04: Aprobar el Presupuesto del Proceso de Admisión 2019 del Centro Universitario de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores.

Seguidamente el señor **Rector**, solicita a la **Jefa de la OCA**, informe sobre el cuadro de vacantes, al respecto dicha Funcionaria manifiesta que, fue a propuesta del CUDED, que llamó la atención la diferencia respecto a la cantidad de vacantes de la Carrera Profesional de Contabilidad, lo cual ha sido tratado de acuerdo a su histórico. Asimismo, solicita por su intermedio señor **Rector** que el **Secretario General (e)** de lectura al Cuadro de Vacantes y los artículos 114° numeral 114.2 y literal J) del 153° del Estatuto, finalizada dicha lectura el señor **Rector**, manifiesta que la finalidad es compatibilizar la oferta con la demanda; debiendo siempre buscar que nuestra oferta académica responda a las necesidades actuales y futuras y a partir de ahí lanzar una oferta académica sostenible. Solicita el uso de la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar



5187

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

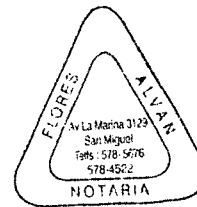
que los profesores del CUDED están siendo subpagados y si queremos buenos profesores debemos subirles el pago; tampoco pude volver a ocurrir lo del año pasado que por falta de alumnado se tuvo que reducir de 4 a 2 aulas la Carrera Profesional de Contabilidad, por lo que propone que todas las Carreras Profesionales tengan de número 80 vacantes. El señor **Rector**, asegura que por ser un programa auto financiado nos convendría tener la mayor cantidad de vacantes, pero ¿habrá aulas y/o docentes disponibles y preparados?; entonces tenemos dos propuestas, la inicial y la del Dr. Tello. No habiendo más intervenciones. somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2019 del CUDED, conforme a la propuesta inicial, siete votos; conforme a la propuesta del Dr. Tello Malpartida, tres votos; por mayoría se tomó el siguiente:

ACUERDO 05: Aprobar el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2019 del Centro Universitario de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores.

A continuación, el señor Rector, señala que la fecha del Examen escrito, será el día 21.04.2019. No habiendo más intervenciones, pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Cronograma del Proceso de Admisión 2019 del CUDED, al no haber votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 06: Aprobar el Cronograma del Proceso de Admisión 2019 del Centro Universitario de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores.

3. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Oficina de Asuntos Académicos – OCAA**, proceda a explicar el punto, al respecto dicho funcionario indica que se debe partir de la premisa de que el expediente llega al Vicerrectorado Académico - VRAC y posteriormente a la OCAA como una propuesta del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED; el planteamiento básicamente está centrado en la modificación de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Reglamento General de los Procesos de Admisión, y que son para los postulantes a algunas de las Carreras Profesionales que se desarrollan en el CUDED, como: tener un determinado número de años de experiencia, tener estudios, etc.; lo que en cierta medida limita a los postulantes y teniendo en cuenta que el CUDED no es más que una modalidad referida a la formación a nivel de pregrado, la pregunta que se planteaban era: ¿Por qué siendo también pregrado y siendo la única diferencia la modalidad – semipresencial, habían tantos requisitos?, y es en base a ello que se propone la modificación de los artículos 51° y 52° del Reglamento General de los Procesos de Admisión, cuyo único requisito sería la presentación del certificado de estudios, como ocurre con los postulantes por la modalidad de Admisión Ordinaria. El señor **Rector**, manifiesta que, desde hemos entrado a dirigir esta Universidad, hemos visto la necesidad de estandarizar muchos aspectos que están totalmente segmentados, aislados y manejados a criterio de cada quien; partimos de una premisa: el CUDED es una extensión de la oferta académica de pregrado presencial; por lo tanto, no es un ente normativo ni que tenga que tomar decisiones sobre la materia académica pues eso es potestad de las Facultades; lo que hace el CUDED simplemente es implementar operativamente las actividades académicas utilizando internet como la Ley lo prevé; entonces si el Plan de Estudios es el mismo, si el Grado Académico es el mismo otorgado por la Facultad correspondiente, todo lo que viene a continuación debe ser exactamente igual: entonces no se debe exigir estos requisitos. Solicita el uso de la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para señalar que, a nivel de las Universidades Públicas, nuestra Universidad es la única que cuenta con este tipo de formación, cuya finalidad es dar la oportunidad de estudiar una carrera profesional a gente con experiencia en el trabajo, entonces ¿Cómo vamos a quitar esos requisitos? El señor **Rector**, manifiesta que, la educación a distancia debe darse por lo menos a nivel nacional para que estudien personas de cualquier parte del país, puesto que se está utilizando la herramienta fundamental el internet y más bien habría que difundir esta modalidad y por otro lado, si visitamos los salones de CUDED podemos apreciar la forma armoniosa en la que conviven personas de distintas generaciones y/o experiencias, entonces no tendría sentido cerrar esa brillante oportunidad, pero con la diferencia de la modalidad de enseñanza dual – 50% presencial y 50% virtual como la Ley lo contempla; asimismo, señala que esta oferta académica le genera al año a la Universidad un ingreso de más de S/ 7 millones de soles; por lo que hay que tomar con seriedad el impacto que genera este programa teniendo una mayor cantidad de alumnos. Solicita el uso de la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello**



5188

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Malpartida, para señalar que, esta discusión filosófica en cuanto a que la educación a distancia debe ser orientada hacia todos (trabajen o no trabajen), pero la realidad dice que este programa fue creado orientado a la gente que trabaja; asimismo, comparto con el señor Rector el tema de mejorar el programa, pero de manera progresiva, ya que todavía no estamos preparados para aplicar un programa semipresencial de manera total. Si aun con los requisitos vigentes se generaron los S/ 7 millones de soles, es porque hubo una demanda, pero, por otro lado, ya se le remitió a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el Reglamento General de Admisión, con defectos y virtudes, entonces ¿es conveniente en este momento cambiar dicho Reglamento a estas alturas?, ¿no sería mejor que nos observen y que lo podamos corregir una vez pasado el Licenciamiento? Para evitar crear controversias, por lo que considero que habría que meditar ambas posturas y reflexionar respecto al tema. A continuación, solicita la palabra el **Dr. Arévalo Tuesta**, para afirmar que los requisitos están establecidos conforme al Reglamento que se aprobó el año pasado. El señor **Rector**, señala que es necesario saber si el Reglamento del Proceso de Admisión 2018, de la CUDED establecía estos mismos requisitos. Al respecto el **Secretario General (e)**, señala que mediante Resolución R. N° 2272-2018-CU-UNFV de fecha 19.02.2018, se aprobó el Reglamento, Cronograma de Actividades, Cuadro de Vacantes y Presupuesto del Centro Universitario de Educación a Distancia, cuyo artículo 8° señala los mismos requisitos. Solicita la palabra el **Dr. Arévalo Tuesta**, para manifestar que debemos cumplir con los requisitos ya publicados y continuar con el proceso y considera que no amerita votación. El señor **Rector**, concluye señalando que, habiendo tomado conocimiento de la propuesta, y teniendo en cuenta la participación de los señores Consejeros el Reglamento General de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, no será modificado.

ACUERDO 07: Desestimar la propuesta de modificación de los artículos 51° y 52° del Reglamento General de los Procesos de Admisión.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 16:35 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)